



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 242/07

Sucre, 18 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1408, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la carta cursada al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, por el Director General de la UCCI, Fernando Rocafull, haciéndole conocer la realización de la IX Reunión del Comité Sectorial de Medio Ambiente de la UCCI, conjuntamente con el Congreso Iberoamericano de Recuperación y Reciclado de Residuos sólidos Urbanos a llevarse a cabo en el ciudad de Buenos Aires, República de la Argentina, los días 4 y 5 junio de 2007.

Que, cursa en antecedentes la nota enviada por la Asesora Técnica Unión Ciudades Capitales Iberoamericanas Paloma Gámez, al Presidente del H. Concejo Municipal, manifestándole, que siguiendo instrucciones del Director de UCCI, acusaba recibo del fax remitido a esa Secretaria General, adjuntando el formulario de inscripción y la solicitud formal de apoyo para el financiamiento del pasaje aéreo del Ing. Domingo Martínez Cáceres, quién representará al H. Concejo Municipal de Sucre en el IX Comité Sectorial de Medio Ambiente de UCCI y Congreso Iberoamericano de Recuperación y Reciclado de Residuos sólidos Urbanos, en reuniones que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, los días 4 y 5 de junio de 2007.

Que, adquiere significativa importancia la citada reunión; toda vez que paralelamente se reunirá la Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Red de Mercociudades, cuyos representantes compartirán con los delegados del Comité de UCCI, las Jornadas del Congreso Iberoamericano, a efectos de intercambiar conocimientos y experiencias en materia de buenas prácticas medioambientales y gestión sostenible de residuos sólidos urbanos.

Que, el H. Concejo Municipal, en Sesión del Pleno de fecha de mayo de 2007, en atención a la nota cursada y de acuerdo al Programa de Actividades de la UCCI, aprobado mediante Resolución Municipal No. 040//07, ha resuelto declarar en comisión al Concejal Domingo Martínez Cáceres, a objeto de que pueda participar en la IX Reunión del Comité Sectorial de Medio Ambiente de la UCCI y Congreso Iberoamericano de Recuperación y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos a llevarse cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de la Argentina.

Que, es atribución del Organo Deliberante, declarar en comisión de servicios a los Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes.

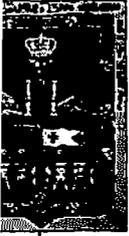
Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso especifico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** en comisión al Sr. Domingo Martínez Cáceres del 2 al 7 de junio de 2007, para que asista en representación del Gobierno Municipal de Sucre , al IX Reunión del Comité



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 242/07

Sectorial de Medio Ambiente de la UCCI y al Congreso Iberoamericano de Recuperación y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, a realizarse en la ciudad de Buenos de Aires, República de la Argentina, del 4 al 5 de junio de 2007, dando curso a la invitación cursada por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI.

- Art.2°** Páguense pasajes aéreos Sucre – Santa Cruz – Sucre, al Concejal declarado en comisión en el artículo primero.
- Art. 3°** Páguense viáticos nacionales e internacionales al declarado en comisión en el artículo primero, de acuerdo al itinerario de viaje, debiendo observarse el cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Municipal No. 463/06 de 11 de septiembre de 2006.
- Art.4°** La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

